

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑ
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5201

AUTORIA: CONCEJAL ELBA G. ALTAMIRANDA -BLOQUE ALIANZA.-

VISTO:

Las demandas de solicitudes de terrenos para importantes instituciones de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de No Videntes -CE.NO.VI- de la Provincia del Chaco tiene como iniciativa instalar una Filial en nuestra ciudad, a los fines de mejorar la calidad de los servicios que presta para los ciudadanos de Sáenz Peña y del Interior Provincial;

Que el CE.NO.VI. es una Institución de bien público, sin fines de lucro, con Personería Jurídica, afiliada a la Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes -F.A.I.C.A- y Miembro de la RIADIS;

Que es la única institución de la Provincia del Chaco y del Norte Argentino, creada, dirigida y manejada por las propias Personas Ciegas, orgullo de la Región y del País con un alto reconocimiento Nacional e Internacional que ha sido fundada por un puñado de Limitados Visuales el 25 de julio de 1.975;

Que los objetivos del CE.NO.VI. son mejorar en todos los órdenes la calidad de vida de las Personas Ciegas y Disminuidas Visuales, integrándolos en plenitud al campo social y laboral;

Que los servicios que presta, esta importante Institución, están orientados a cubrir la atención de la persona ciega desde que nace, comenzando con estimulación temprana, o desde que adquiere la ceguera hasta la tercera edad, generando atención gratuita con el objetivo de lograr una verdadera "igualdad de oportunidades", en los ámbitos de la Educación, Rehabilitación, Editora Braille, Biblioteca, Formación Profesional, Capacitación Laboral, Ubicación Laboral, Talleres de Producción, Centro de Día, Comedor, Transporte y Asistencia entre otras;

Que las razones fundamentales por las que el CE.NO.VI. ha decidido instalar una Filial en Presidencia Roque Sáenz Peña, obedecen a que no existen ningún tipo de servicios para Ciegos en el Interior del Chaco, también por la creciente y sostenida demanda de servicios gratuitos que atiende de personas del interior provincial, los cuales realizan enormes sacrificios para trasladarse a la ciudad de Resistencia, en algunos casos hasta tres (3) veces por semana;

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5201

Que resultaría sumamente importante contar en nuestra ciudad con una Filial del CE.N.O.VI. en Presidencia Roque Sáenz Peña, por el alto valor comunitario y de servicios que brinda, cuestión que ya ha sido declarada de Interés del Municipal y del Concejo, por tal motivo se justifica la cesión de un terreno para tal fin;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 07 de Diciembre de 2005, según consta en Acta Nº 1031, aprobó el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 12 del Legajo Nº 256/05 de la Secretaría del cuerpo, las que dictaminan favorablemente en general con respecto al Proyecto presentado y en particular, introduce modificación en su Artículo 2º, razón por lo cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO-

-Sanciona con Fuerza de-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º OTORGAR al CENTRO DE NO VIDENTES -CE.NO.VI. de la Provincia del Chaco un terreno de 10 x 30mts., ubicado en la Nomenclatura Catastral de Manzana 40, Parcela 16, Chacra 42, Sección F, Circunscripción I del Barrio Tiro Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, para la concreción de la Filial Presidencia Roque Sáenz Peña, por los motivos expuestos en los considerando que anteceden.-

ARTICULO 2º: DETERMINAR que de no concretarse el proyecto en un plazo de (1) un año, prorrogable por igual período, el terreno cedido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, pasará automáticamente al dominio público Municipalidad.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL y en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 13 DIC. 2005.-

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ

Fdo. GERARDO CIPOLINI

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL